

y Albornoz, Diputado de esta Villa y su Co-  
 mun, y Don Blas Berdi, Pro. Sindico general  
 Personero del mismo. Concesos, Justicia, y Rexim.  
 de esta Villa, juntos en su Ayuntamiento como lo  
 han de suyo y costumbre, para tratar con arto  
 cantes a el servicio de ambas Mage. bien, y uti-  
 lidad de esta Republica, y sobre la pretension de  
 Parq. Vero, contenida en el pedim.<sup>to</sup> anterior, abiendo  
 sobre ello conferido largo rato, y teniendo pres.<sup>te</sup> su m.<sup>te</sup>  
 la buena conducta de sus D.<sup>os</sup> Acordaron de admi-  
 tirla, como lo admitian por tal Vecino de esta Villa  
 y se le guaran la omnia, y franqueras q. a todos los de-  
 mas que lo son, teniendo le pres.<sup>te</sup> en los repartim.<sup>tos</sup> de  
 contribuciones de D. y a mas q. se repartieren en esta re-  
 ferida Villa, lo que se le a pasado para q. lo conre; assi  
 lo acordaron Mandaron y firmaron sus M.<sup>tes</sup>

Diego Parra San Lucas  
 Balladon

Agn. la rosa

Joh. de Parra  
 y Albornoz

In fernandez Guzman

Blas Berdi

Ante mi.  
 Antonio Gonzalez  
 Campuzano

non solo

En Molina a dia de Mayo año de 1590 el Ex.<sup>to</sup> Sr. D. Juan de  
 el Decret. q. antecede a Parq. Vero contenida en el y  
 queda entendido de of.

Campuzano

